



Támesis, 22 de mayo de 2026

Señora
JULIANA MARCELA SIERRA CARMONA
C.C.Nro.43.288.846 de Andes Antioquia
Representante Legal
COMERCIALIZADORA SOSAMED S.A.S.
NIT. Nro.900483401-7
Carrera 74 B Nro.49 A - 27
Tel.310 305 95 18/601 524 31 56
Bogotá D.C.
Email: sosamedcomercializadora@gmail.com

INPEC 22-05-2026 16:50
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0132263 Fol:11 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5233 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LEICY LOPEZ BEDOYA
DESTINO COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS
ASUNTO SOLICITUD ACEPTACIÓN COMUNICACIÓN DE LA OFERTA TAM016-26 "CULTURA,
OBS SOLICITUD ACEPTACIÓN COMUNICACIÓN DE LA OFERTA TAM016-26 "CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE"

2026EE0132263



REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. TAM016-26 DE 2026.

Respetada Señora **JULIANA MARCELA.**

Me permito informarle que el EPMSC Támesis, aceptó su oferta presentada el día 21 de mayo de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **TAM016-26 DE 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **TAM016-26 DE 2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	TAM016-26 DE 2026
CONTRATISTA	Empresa: COMERCIALIZADORA SOSAMED S.A.S. NIT: 900483401-7 Representante Legal: JULIANA MARCELA SIERRA CARMONA
	Identificación: C.C.Nro.43.288.846 de Andes Antioquia
	Dirección Comercial: 74 B Nro.49 A - 27, Bogotá D.C.
	Teléfono: 310 305 95 18/601 524 31 56
	Email Comercial: sosamedcomercializadora@gmail.com
OBJETO	CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL EPMSCTAM TÁMESIS.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	LOTE TRES “PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS”. Rubro A-02-02-01-003-002. Bsitem 430. Por valor de doscientos

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO MED SEGURIDAD TAMESIS

Dirección: Carrera 10 # 9 – 40 Támesis Antioquia

Conmutador: Código 523-Tel (601)2347474 OP 2 Ext 52327

contratacion.epctamesis@inpec.gov.co

Página 1 de 11

Código: PA-DO-G01-F02

treinta y cinco mil ciento ochenta y tres pesos m/l (\$235.183).

No	DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Cuaderno Cosido Gama Media 100 Hojas Cuadros Surtido Cuaderno Cosido Gama Media 100 Hojas Cuadros y líneas	Unidad

LOTE NUEVE

“PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS”. Rubro A-02-02-01-004-002. Bsitem 440. Por valor de Doscientos treinta y tres mil cien pesos m/l (\$233.100).

No	DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Escalera Aluminio Tijera 3 Escalones Básica	UNIDAD

LOTE ONCE

“EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES”. Rubro A-02-02-01-004-007. Bsitem 443. Por valor de cuatro Millones Quinientos mil pesos m/l (\$4.500.000).

No	DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	DIADEMA PARA PC CON MICROFONO INCORPORADO CABLE USB TIPO AURICULAR DE MARCA RECONICA EN EL MERCADO	UNIDAD
2	APC BACK UPS PRO BR 1500M2-LM 1500VA ENTRADA 110 Y SALIDA VOLTAJE 110 POTENCIA NOMINAL DE 900VA	UNIDAD
3	DISCO DURO EXTERNO HD 330 4 TB ANTIGOLPES ADATA USB NEGRO	UNIDAD
4	CAMARA WEB 4K CON MICROFONO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UNIDAD

	<p>LOTE DOCE “APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y PRECISIÓN, RELOJES”. Rubro A-02-02-01-004-008. Bsitem 444 Por valor de Cien diecinueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos m/l (\$119.846).</p>		
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>No</p>	<p>DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS</p>	<p>UNIDAD DE MEDIDA</p>
	<p>1</p>	<p>Pinza Amperimétrica Digital True RMS 600A 600V Uni-T UT202A+ con NCV</p>	<p>UNIDAD</p>
	<p>a) Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.</p> <p>b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el EPMSC TÁMESIS ANTIOQUIA, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión</p> <p>c) Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en términos y condiciones pactados.</p> <p>d) Acatar disposiciones en materia de seguridad impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.</p> <p>e) Presentar factura de los elementos que se entreguen en el Almacén y entregar los elementos en el Almacén de manera oportuna.</p> <p>f) El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso</p> <p>g) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.</p>		

	<p>h) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la Ley 789 del 2.002, Ley 828 del 2.003 y art 23 Ley1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.</p> <p>i) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.</p> <p>j) Atender las solicitudes de cambios o devoluciones del supervisor con el plazo certificado en el anexo 9 de la invitación</p> <p>k) Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.</p> <p>l) Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta.</p> <p>m) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.</p> <p>n) Prestar un servicio de óptima calidad. El contratista que resulte seleccionado, deberá responder por la oportunidad y celeridad en la prestación del servicio</p> <p>o) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL INPEC</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. • Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

	<ul style="list-style-type: none"> Realizar trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el art 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). Todas las demás que permitan el cumplimiento de las condiciones previstas en invitación pública, oferta y contrato.. 																								
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de 30 días o hasta el agotamiento de los recursos.																								
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor del presente contrato es de: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (4.221.834.00)</p> <p><u>LOTE TRES: \$198.305:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">DESCRIP.</th> <th style="width: 10%;">CANT.</th> <th style="width: 20%;">VALOR UNITAR.</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuaderno Cosido Gama Media 100 Hojas Cuadros Surtido Cuaderno Cosido Gama Media 100 Hojas Cuadros y líneas</td> <td style="text-align: center;">85</td> <td style="text-align: center;">2.333</td> <td style="text-align: center;">198.305</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>LOTE NUEVE: \$177.884:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">DESCRIP.</th> <th style="width: 10%;">CANT.</th> <th style="width: 20%;">VALOR UNITAR.</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Escalera Aluminio Tijera 3 Escalones Básica</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">177.884</td> <td style="text-align: center;">177.884</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>LOTE ONCE: \$3.744.967:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">DESCRIP.</th> <th style="width: 10%;">CANT.</th> <th style="width: 20%;">VALOR UNITAR.</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DIADEMA PARA PC CON MICRÓFONO INCORPORADO CABLE USB TIPO</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">121.040</td> <td style="text-align: center;">242.080</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIP.	CANT.	VALOR UNITAR.	TOTAL	Cuaderno Cosido Gama Media 100 Hojas Cuadros Surtido Cuaderno Cosido Gama Media 100 Hojas Cuadros y líneas	85	2.333	198.305	DESCRIP.	CANT.	VALOR UNITAR.	TOTAL	Escalera Aluminio Tijera 3 Escalones Básica	1	177.884	177.884	DESCRIP.	CANT.	VALOR UNITAR.	TOTAL	DIADEMA PARA PC CON MICRÓFONO INCORPORADO CABLE USB TIPO	2	121.040	242.080
DESCRIP.	CANT.	VALOR UNITAR.	TOTAL																						
Cuaderno Cosido Gama Media 100 Hojas Cuadros Surtido Cuaderno Cosido Gama Media 100 Hojas Cuadros y líneas	85	2.333	198.305																						
DESCRIP.	CANT.	VALOR UNITAR.	TOTAL																						
Escalera Aluminio Tijera 3 Escalones Básica	1	177.884	177.884																						
DESCRIP.	CANT.	VALOR UNITAR.	TOTAL																						
DIADEMA PARA PC CON MICRÓFONO INCORPORADO CABLE USB TIPO	2	121.040	242.080																						

AURICULAR DE MARCA RECONICA EN EL MERCADO			
APC BACK UPS PRO-BR 1500M2-LM 1500VA ENTRADA 110 Y SALIDA VOLTAJE 110 POTENCIA NOMINAL DE 900VA	2	858.453	1.716.906
DISCO DURO EXTERNO HD 330 4 TB ANTIGOLPES ADATA USB NEGRO	2	607.708	1.215.416
CÁMARA WEB 4K CON MICRÓFONO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	5	114.113	570.565
TOTAL			3.744.967

LOTE DOCE: \$100.678:

DESCRIP.	CANT.	VALOR UNITAR.	TOTAL
Pinza Amperimétrica Digital True RMS 600A 600V Uni-T UT202A+ con NCV	1	100.678	100.678

FORMA DE PAGO:

El INPEC efectuará pagos, de acuerdo al cupo pac asignado por el Ministerio de Hacienda, al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, suministro de combustible y lubricante, de previa presentación de la factura, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el

	<p>cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.</p> <p>Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.</p> <p>El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p>
<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>L La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP-No.1126 de fecha 06 de febrero de 2026. RECURSO 26.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Rubro A-02-02-01-002 Recurso 26 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. “HILADOS E HILOS: TEJIDOS DE FIBRAS, TEXTILES INCLUSO AFELPADOS”. Rubro A-02-02-01-002-006. Bsitem 426. Por valor de doscientos treinta y un mil sesenta pesos m/l (\$231.060). 2. “PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA”. Rubro A-02-02-01-003-001. Bsitem 429. Por valor de ciento veinte dos mil cien pesos m/l (\$122.100). 3. “PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS”. Rubro A-02-02-01-003-002. Bsitem 430. Por valor de doscientos treinta y cinco mil ciento ochenta y tres pesos m/l (\$235.183). 4. “PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y

- COMBUSTIBLE NUCLEAR”. Rubro A-02-02-02-003-003. Bsitem 431. Por valor de ciento treinta y tres mil doscientos pesos m/l (\$133.200).
5. “QUÍMICOS BÁSICOS”. Rubro A-02-02-01-003-004. Bsitem 433. Por valor de ciento once mil pesos m/l (\$111.000).
6. “OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)”. Rubro A-02-02-01-003-005. Bsitem 435. Por valor de ciento veinte tres mil trescientos treinta y siete pesos m/l (123.337).
7. “PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO”. Rubro A-02-02-01-003-006. Bsitem 436. Por valor de quinientos cincuenta y cinco mil pesos m/l (\$555.000).
8. “OTROS BIENES TRANSPORTABLES”. Rubro A-02-02-01-003-008. Bsitem 439. Por valor de tres millones trescientos treinta mil pesos m/l (\$3.330.000).
9. “PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS”. Rubro A-02-02-01-004-002. Bsitem 440. Por valor de Doscientos treinta y tres mil cien pesos m/l (\$233.100).
10. “MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS”. Rubro A-02-02-01-004-006. Bsitem 442. Por valor de ciento diecinueve mil trescientos once pesos m/l (\$119.311).
11. “EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES”. Rubro A-02-02-01-004-007. Bsitem 443. Por valor de cuatro millones Quinientos mil pesos m/l (\$ 4.500.000).
12. “APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y PRECISION, RELOJES”. Rubro A-02-02-01-004-008. Bsitem 444 Por valor de ciento diecinueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos m/l (\$119.846).

Se procede a realizar los siguientes estudios previos para **“CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL EPMSCTAM TÁMESIS”**. Esta adquisición se realizará mediante la asignación de recursos de acuerdo con la **Resolución No.000319 del 20 de enero de 2026**, proveniente de la Dirección General del INPEC. Expedido por la **P.U. SANDRA ISABEL CHOCONTÁ GARZÓN**, por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$9.813.137.00) M/CTE.**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES N/A	El contratista deberá constituir (en el caso que se requiera de acuerdo con lo señalado en el Estudio Previo) a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: (Las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales son las solicitadas en los respectivos estudios previos).
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del T.A. JOHN FREDY HENAO JARAMILLO del EPMSC Támesis - INPEC.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC , una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC , quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

	<p>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
MULTAS.	<p>En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
CESIÓN	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.</p>
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	<p>Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.</p>
PERFECCIONAMIENTO	<p>Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN.	<p>El lugar de ejecución será en la ciudad de Támesis en la Cra 10 N° 9-40 EPMSC INPEC Támesis.</p>



CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorros BANCOLOMBIA S.A. No.21177434270 a nombre de: COMERCIALIZADORA SOSAMED S.A.S. con NIT.900483401-7
------------------------	---

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO ARCILA ZAPATA

Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Támesis

Elaborador por: T.A. John Fredy Henao Jaramillo
Revisado por: Director Gustavo Adolfo Arcila Zapata
Fecha de elaboración: 22/05/2026
Archivo: C:\Users\INPEC\Desktop\CONTRATACIONES\CONTRATACION AÑO X AÑO\CONTRATACIÓN 2026\TAM016-26 CULTURA, RECREACIÓN, Y DEPORTE\DOCUMENTOS CONTRATO WORD Y ESCANEADOS\DOCUMENTOS WORD\6. COMUNICACION DE LA OFERTA SOSAMED TAM016-26.docx

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO MED SEGURIDAD TAMESIS

Dirección: Carrera 10 # 9 – 40 Támesis Antioquia

Conmutador: Código 523-Tel (601)2347474 OP 2 Ext 52327

contratacion.eptamesis@inpec.gov.co

Página **11** de **11**
Código: PA-DO-G01-F02